



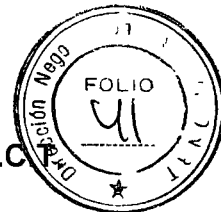
República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2019 - Año de la Exportación

Informe

Número:

Referencia: EXPTE. 1.786.825/18

De conformidad con lo ordenado en la **RESOLUCION SECT N° 205/19** (RESOL-2019-205-APNSECT#MPYT) se ha tomado razón de los acuerdos obrantes a fojas 41/43 y 56/58 del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **751/19** y **752/19** respectivamente.-



ACTA ACUERDO COMISION DE ACTUALIZACIÓN SALARIAL ART. 74, C.C.T. 2/88

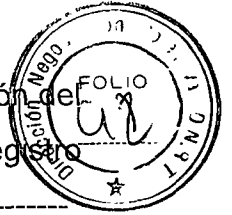
En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 7 días del mes de noviembre de 2018 **LA COMISION DE ACTUALIZACIÓN SALARIAL** prevista en el ART. 74, C.C.T.2/88, que rige para la actividad de la Industria Lechera de todo el país. Por la **Asociación de Trabajadores de la Industria Lechera de la Republica Argentina (ATILRA)**: Héctor Luis PONCE, Oscar Desiderio RODRÍGUEZ, Daniel Edgardo MADERA, Eduardo JUAREZ y Oscar MAROZZI, cuya integración se encuentra debidamente respaldada y acreditada en el presente expediente, lo hacen patrocinados por el Dr. Alberto R. Coronel y la Dra. María Jimena Coronel; la representación empresaria la integran: Ing. Miguel PAULÓN, (**Centro de la Industria Lechera**) con asistencia de los Dres. Ignacio FUNES DE RIOJA e Ignacio CAPURRO; y Rubén BONAFINA (**Asociación de Pequeñas y Medianas Empresas Lácteas**), asistidos por la Dra. Gabriela RESTELLI.

LAS PARTES que integran la COMISIÓN SALARIAL, hacen saber que concurren en el marco del Expte.N° 1.786.825/2018 a manifestar que en virtud de las previsiones dispuestas en la cláusula CUARTA del acuerdo salarial celebrado con fecha 3-5-2018, vienen a acordar las grillas salariales que se aplicarán en los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2018, que se aportan como Anexo al presente y respecto de la cual se solicita formen parte del referido acuerdo salarial, disponiéndose en consecuencia el alcance de la homologación oportunamente dictada bajo RESOLUCION -2018-232 de fecha 12 de Junio de 2018, a lo aquí acordado. Se deja aclarado que dichas grillas incluyen la aplicación del Bono que fuera anunciado por el Poder Ejecutivo y cuyo decreto se encuentra próximo a su publicación.-

Que asimismo las partes hacen saber que en los próximos días aportarán a este expediente, las grillas que correspondan a los fines de completar los términos y compromisos asumidos en el Acuerdo salarial de fecha 3-5-2018.-

Finalmente las partes de común acuerdo determinan en la suma de pesos VEINTISIETE (\$ 27) el litro de leche a los efectos de la liquidación del beneficio establecido en el artículo 38 de la Convención Colectiva 2/88, el que se considerará como precio de venta al público desde la firma del presente.

Las partes en sus roles y carácter invocados solicitan la urgente homologación de presente, en el marco del Convenio Colectivo de Trabajo N° 2/88 y su registro correspondiente.

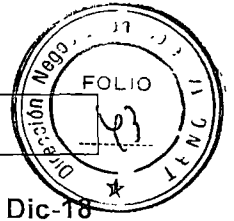


SECTOR SINDICAL

SECTOR EMPLEADOR

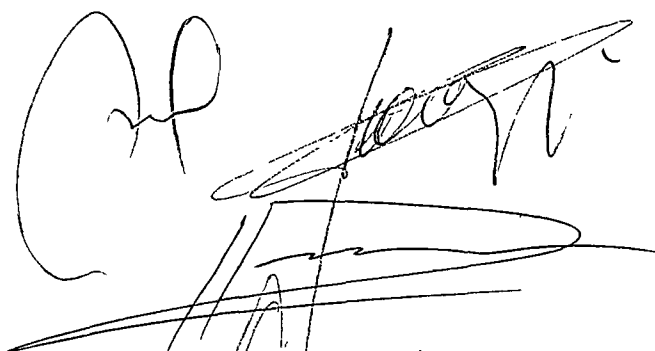
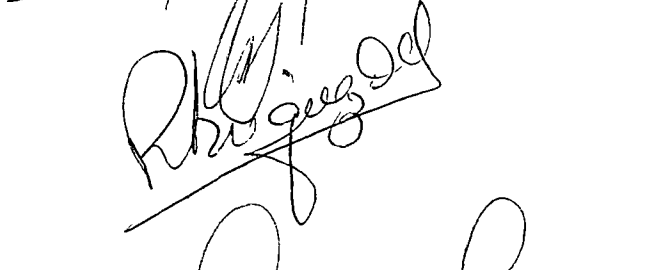
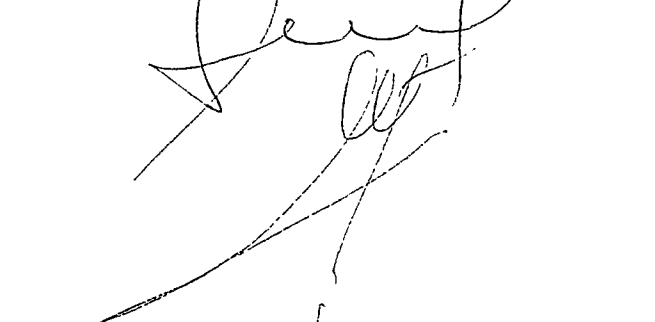
[Handwritten signatures in the Sector Sindical column, including a large signature and the name 'Roberto' with a date '3/3/88']

[Handwritten signatures in the Sector Empleador column, including several distinct signatures and a date '3/3/88']



ESCALA SALARIAL APLICABLE OCTUBRE 2018 A DICIEMBRE 2018. EXPTE.1.786.825/2018

CATEGORIAS	CONCEPTOS	Sep-18	Oct-18	Nov-18	Dic-18
CAT. A	BASICO	\$ 22.187	\$ 24.405	\$ 25.137	\$ 25.540
	ADICIONAL REMUNERATIVO	\$ 3.133	\$ 3.446	\$ 3.550	\$ 3.606
	BASICO CONFORMADO	\$ 25.320	\$ 27.852	\$ 28.687	\$ 29.146
CAT. B	BASICO	\$ 24.405	\$ 26.846	\$ 27.651	\$ 28.094
	ADICIONAL REMUNERATIVO	\$ 3.133	\$ 3.446	\$ 3.550	\$ 3.606
	BASICO CONFORMADO	\$ 27.538	\$ 30.292	\$ 31.201	\$ 31.700
CAT. C	BASICO	\$ 26.624	\$ 29.286	\$ 30.165	\$ 30.648
	ADICIONAL REMUNERATIVO	\$ 3.133	\$ 3.446	\$ 3.550	\$ 3.606
	BASICO CONFORMADO	\$ 29.757	\$ 32.733	\$ 33.715	\$ 34.254
CAT. D	BASICO	\$ 28.843	\$ 31.727	\$ 32.679	\$ 33.202
	ADICIONAL REMUNERATIVO	\$ 3.133	\$ 3.446	\$ 3.550	\$ 3.606
	BASICO CONFORMADO	\$ 31.976	\$ 35.173	\$ 36.228	\$ 36.808
CAT. E	BASICO	\$ 31.061	\$ 34.167	\$ 35.192	\$ 35.756
	ADICIONAL REMUNERATIVO	\$ 3.133	\$ 3.446	\$ 3.550	\$ 3.606
	BASICO CONFORMADO	\$ 34.194	\$ 37.614	\$ 38.742	\$ 39.362
CAT. F	BASICO	\$ 33.280	\$ 36.608	\$ 37.706	\$ 38.309
	ADICIONAL REMUNERATIVO	\$ 3.133	\$ 3.446	\$ 3.550	\$ 3.606
	BASICO CONFORMADO	\$ 36.413	\$ 40.054	\$ 41.256	\$ 41.916







Ministerio de Producción
y Trabajo
Presidencia de la Nación

2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria
MARA MENTORO
Asesoría de Relaciones Laborales
Dirección Nacional de Relaciones Laborales



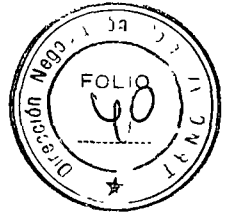
Expediente N° 1786825/18

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 7 días del mes de Noviembre de 2018, siendo las 14.00 horas, comparecen en el **MINISTERIO DE PRODUCCION Y TRABAJO**, en la **DIRECCION NACIONAL DE RELACIONES Y REGULACIONES DEL TRABAJO** en el Depto. Relaciones Laborales N°2, ante la Dra. Mara MENTORO por la **ASOCIACION DE TRABAJADORES DE LA INDUSTRIA LECHERA DE LA REPUBLICA ARGENTINA (A.T.I.L.R.A.)**: los señores: Héctor Luis PONCE, Oscar Desiderio RODRÍGUEZ, DNI N° 10.778.869 Daniel Edgardo MADERA DNI N° 20.375.973, Eduardo Silvio JUAREZ DNI N° 13.938.686 y Oscar Victor MAROZZI DNI N° 13.123.502, con el asesoramiento letrado de los Dres. Alberto R. Coronel y la Dra. María Jimena Coronel y por la Parte Empresaria, en representación de la **ASOCIACION DE PEQUEÑAS y MEDIANAS EMPRESAS LACTEAS** Rubén BONAFINA DNI N° 12.789.845, Pablo Alfredo VILLANO DNI N° 12.623.961 asistidos por la Dra. Gabriela RESTELLI en representación del **CENTRO de la INDUSTRIA LECHERA** lo hace el Dr. Ing. Miguel PAULÓN DNI N° 5.269.801 y Anibal SCHALLER DNI N° 18.286.430, con asistencia de los Dres. Ignacio FUNES DE RIOJA e Ignacio CAPURRO

Declarado abierto el acto por la **funcionaria actuante**, y cedida la palabra a las partes presentes, los mismos manifiestan que vienen a ratificar el acuerdo celebrado con fecha 07-11-18-, en el marco del CCT 2/88; reconociendo la firma allí inserta como propia. Conforme ello, solicitan la homologación del presente acuerdo.-

Que asimismo las partes hacen saber que en los próximos días aportarán a este expediente, las grillas que correspondan a los fines de completar los términos y compromisos asumidos en el Acuerdo salarial de fecha 3-5-2018-.

Oída las partes, la **funcionaria actuante**, eleva las actuaciones a la superioridad a fin de efectuar el pertinente control de legalidad.-



No siendo para más, a las 15:10 horas, se da por finalizado el acto firmando los comparecientes al pie de la presente, previa lectura, para constancia y ratificación de su manifestación, ante mí que CERTIFICO.---

()

()

MARIA ANTONIETA CRUZ
Asesor Técnico Legal
Dirección Nacional de Fomento Agrario



ACTA ACUERDO COMISION DE ACTUALIZACIÓN SALARIAL ART. 74, C.C.T. 2/88

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 14 días del mes de noviembre de 2018 **LA COMISION DE ACTUALIZACIÓN SALARIAL** prevista en el ART. 74, C.C.T.2/88, que rige para la actividad de la Industria Lechera de todo el país. Por la **Asociación de Trabajadores de la Industria Lechera de la Republica Argentina (ATILRA)**: Héctor Luis PONCE, Oscar Desiderio RODRÍGUEZ, Daniel Edgardo MADERA, Eduardo JUAREZ y Oscar MAROZZI, cuya integración se encuentra debidamente respaldada y acreditada en el presente expediente, lo hacen patrocinados por el Dr. Alberto R. Coronel y la Dra. María Jimena Coronel; la representación empresaria la integran: Ing. Miguel PAULÓN, (**Centro de la Industria Lechera**) con asistencia de los Dres. Ignacio FUNES DE RIOJA e Ignacio CAPURRO; y Rubén BONAFINA (**Asociación de Pequeñas y Medianas Empresas Lácteas**), asistidos por la Dra. Gabriela RESTELLI.

LAS PARTES que integran la COMISIÓN SALARIAL, hacen saber que concurren en el marco del Expte.N° 1.786.825/2018 y en tal sentido manifiestan: que de conformidad con lo expresado en el acta acuerdo de fecha 07-11-2018 suscripta entre las partes y a los efectos de completar el ajuste salarial resultante de la revisión efectuada de acuerdo a las términos y compromisos contenidos en la cláusula CUARTA del acuerdo salarial celebrado con fecha 3-5-2018, vienen a acordar las grillas salariales que se aplicarán los meses de enero, febrero, marzo y abril de 2019, que se aportan como Anexo al presente, las cuales reflejan conjuntamente con las aportadas de octubre, noviembre y diciembre de 2018 el incremento acordado para el período establecido en la cláusula PRIMERA. Se deja aclarado que dichas grillas incluyen la aplicación del Bono que fuera anunciado por el Poder Ejecutivo conforme decreto correspondiente.

Las empresas que registren dificultades económicas o financieras para cumplir con el cronograma de incrementos aquí acompañado, podrán acordar con las respectivas seccionales de ATILRA un diferimiento del pago de dichos incrementos.



Solicitamos en consecuencia, las partes se proceda a incorporar lo acordado en el presente en el marco del acuerdo celebrado en este expediente, disponiéndose el alcance de la homologación oportunamente dictada bajo RESOLUCION -2018-232 de fecha 12 de Junio de 2018, a lo aquí acordado.-

Las partes en sus roles y carácter invocados solicitan la urgente homologación del presente, en el marco del Convenio Colectivo de Trabajo N° 2/88 y su registro correspondiente.-----

SECTOR SINDICAL

SECTOR EMPLEADOR

ESCALA SALARIAL CON APLICACIÓN DE IPC REM DE ENERO 2019 A ABR 2019. REF.
EXPTE: 1.786.825/2018

58
2019

		Ene-19	Feb-19	Mar-19	Abr-19
CATEGORIAS	CONCEPTOS				
CAT. A	BASICO	\$ 25.540	\$ 26.562	\$ 27.358	\$ 28.097
	ADICIONAL REMUNERATIVO	\$ 3.606	\$ 3.750	\$ 3.863	\$ 3.967
	BASICO CONFORMADO	\$ 29.146	\$ 30.312	\$ 31.221	\$ 32.064
CAT. B	BASICO	\$ 28.094	\$ 29.218	\$ 30.094	\$ 30.907
	ADICIONAL REMUNERATIVO	\$ 3.606	\$ 3.750	\$ 3.863	\$ 3.967
	BASICO CONFORMADO	\$ 31.700	\$ 32.968	\$ 33.957	\$ 34.874
CAT. C	BASICO	\$ 30.648	\$ 31.874	\$ 32.830	\$ 33.717
	ADICIONAL REMUNERATIVO	\$ 3.606	\$ 3.750	\$ 3.863	\$ 3.967
	BASICO CONFORMADO	\$ 34.254	\$ 35.624	\$ 37.465	\$ 37.684
CAT. D	BASICO	\$ 33.202	\$ 34.530	\$ 35.566	\$ 36.526
	ADICIONAL REMUNERATIVO	\$ 3.606	\$ 3.750	\$ 3.863	\$ 3.967
	BASICO CONFORMADO	\$ 36.808	\$ 38.280	\$ 39.429	\$ 40.493
CAT. E	BASICO	\$ 35.756	\$ 37.186	\$ 38.302	\$ 39.336
	ADICIONAL REMUNERATIVO	\$ 3.606	\$ 3.750	\$ 3.863	\$ 3.967
	BASICO CONFORMADO	\$ 39.362	\$ 40.936	\$ 42.165	\$ 43.303
CAT. F	BASICO	\$ 38.310	\$ 39.842	\$ 41.038	\$ 42.146
	ADICIONAL REMUNERATIVO	\$ 3.606	\$ 3.750	\$ 3.863	\$ 3.967
	BASICO CONFORMADO	\$ 41.916	\$ 43.593	\$ 44.900	\$ 46.113

[Handwritten signatures and scribbles in black and blue ink]

[Handwritten signatures and scribbles in black and blue ink]



Expediente N°1786825/18

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 3 días del mes de Enero de 2019, siendo las 13.00 horas, comparecen en el **MINISTERIO DE PRODUCCION Y TRABAJO**, ante mi Dra Gladys IEMMA, Secretaria de Conciliación del Departamento de Relaciones Laborales N° 2; en representación de la **ASOCIACION DE TRABAJADORES DE LA INDUSTRIA LACHERA DE LA REPUBLICA ARGENTINA (A.T.I.L.R.A.)**; los señores: Juan Luis RODRIGUEZ (DNI 32.555.041) , en su carácter de apoderado, conforme la documental que se adjunta en este acto; por el sector empresario, en representación de la **ASOCIACION DE PEQUEÑAS y MEDIANAS EMPRESAS LACTEAS**, lo hace el Sr. Pablo Alfredo VILLANO (DNI 12.623.961) acompañados por las Dras Gabriela RESTELLI Y Maria Gabriela MORENO ; por el **CENTRO de la INDUSTRIA LACHERA** lo hace el Sr. Anibal SCHALLER (DNI 18.286.430) , apoderado, conforme documental que se adjunta en este acto, con la asistencia letrada del Dr. Carlos LOPEZ.

Abierto el acto por la funcionaria actuante, cedida la palabra a las partes de manera conjunta MANIFIESTAN: que vienen en este acto a ratificar en todos sus terminos el Acuerdo de partes suscripto con fecha 14 de noviembre de 2018 y sus escalas salariales, reconocen las firmas allí insertas y solicitan su homologación.

El presente acuerdo se celebra en el marco del Convenio Colectivo de Trabajo N° 2/88.

Sin más se da por finalizado el presente acto, firmando los comparecientes al pie, en señal de conformidad ante mí, que CERTIFICO, siendo las 14.15 horas.

ATILRA

APYMEL

CIL

Dra. Gladys IEMMA
Secretaría de Conciliación
Depa. Relaciones Laborales N° 2
D.N.C.- D.N.R.T.
M.T.E.Y.S.S.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2019 - Año de la Exportación

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: RESOLUCION SECT N°: 205/19

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 10 pagina/s.